

Artículo 3. Se modifica el Numeral 5, del Artículo 1, del Decreto No. 447-11, del 28 de julio de 2011, en lo que respecta a Humberto Javier Torres Velásquez, Pasaporte Número B659709, para que en lo adelante su nombre se lea de la siguiente manera: Humberto Javier Torres Velázquez, que es lo correcto.

Artículo 4. Envíese al Ministerio de Interior y Policía, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los trece (13) días del mes de septiembre de dos mil once (2011); años 168 de la Independencia y 149 de la Restauración.

LEONEL FERNÁNDEZ

Dec. No. 560-11 que declara de utilidad pública e interés social varias porciones de terrenos, propiedad de la compañía Sacos y Tejidos Dominicanos, C. por A., ubicadas en el Distrito Nacional, para ser destinadas al Consejo Nacional para la Niñez y la Adolescencia (CONANI). Modifica el Artículo 1 del Dec. No. 384-03. G. O. No. 10637 del 30 de septiembre de 2011.

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 560-11

VISTA: La comunicación del Instituto Nacional de la Vivienda (INVI), remitida al Poder Ejecutivo, el 12 de agosto de 2011.

VISTA: La Ley No.344, del 29 de julio del 1943, y sus modificaciones, sobre Procedimiento de Expropiación.

VISTO: El Decreto No.384-03, del 22 de abril de 2003.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 128 de la Constitución de la República Dominicana, dicto el siguiente

DECRETO:

Artículo 1. Se modifica el Artículo 1 del Decreto No. 384-03, del 22 de abril de 2003, que declara de utilidad pública e interés social varias porciones de terrenos, para que en lo adelante diga de la siguiente manera:

“Artículo 1. Se declara de utilidad pública e interés social la adquisición por parte del Estado dominicano de los terrenos propiedad de la compañía **SACOS Y TEJIDOS DOMINICANOS, C. POR A.**, para ser destinados al Consejo Nacional para la Niñez y la Adolescencia (CONANI), que comprenden los siguientes solares y sus mejoras:

Solar No.1-Reformado, Manzana No.666, del Distrito Catastral No.1, del Distrito Nacional, con una extensión superficial de 7,385.00 metros cuadrados, amparado por la Matrícula No.0100062046.

Solar No.1-Reformado, Manzana No.667, del Distrito Catastral No.1, del Distrito Nacional, con una extensión superficial de 9,750.00 metros cuadrados, amparado por el Certificado de Título No.57-1096.

Solar No.10, Manzana No.667, del Distrito Catastral No.1, del Distrito Nacional, con una extensión superficial de 250.00 metros cuadrados, amparado por el Certificado de Título No.57-1095”.

Artículo 2. Envíese al Director General de la Corporación Dominicana de Empresas Estatales (CORDE), al Administrador General de Bienes Nacionales, al Administrador General del Banco de Reservas, al Presidente de la Comisión de Reforma de la Empresa Pública (CREP), y a la Presidenta del Consejo Nacional para la Niñez y la Adolescencia (CONANI), para su conocimiento y fines de lugar.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los trece (13) días del mes de septiembre de dos mil once (2011); años 168 de la Independencia y 149 de la Restauración.

LEONEL FERNÁNDEZ

Dec. No. 561-11 que declara de utilidad pública e interés social la adquisición por parte del Estado de varias porciones de terrenos, propiedad de la compañía Agropecuaria El Jobo, C. por A., ubicadas en El Seybo, para ser destinadas a los programas de reforma agraria. G. O. No. 10637 del 30 de septiembre de 2011.

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 561-11